

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**VER RES. NUM. 5, SERIE 2001-02
VER RES. NUM. 74, SERIE 2001-02
VER RES. NUM. 83, SERIE 2001-02
VER RES. NUM. 127, SERIE 2001-02**

**RESOLUCION NUM. 143
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 143, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
20 de junio de 2001**

RESOLUCION

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2001-2002, EN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA NUEVE DOLARES (\$535,196,039) DE LOS CUALES, TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES (\$312,371,230) CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO DIECISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES (\$116,063,923) CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; CUARENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$40,043,474) CORRESPONDEN AL FONDO DE REDENCION DE LA DEUDA; CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (\$52,089,275) CORRESPONDEN A EMPRESTITO DE OBRAS PUBLICAS Y CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES (\$14,628,137), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en el Artículo 3.009 Sección (j), dispone que el Alcalde preparará y someterá anualmente a la consideración y aprobación de la Asamblea Municipal un proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento General del Municipio;

POR CUANTO: En cumplimiento de esa obligación, se evaluaron los servicios, actividades, programas y proyectos que ofrece el Municipio de San Juan, para atender la diversidad de asuntos sociales, económicos y urbanos, con la finalidad de identificar prioridades, necesidades de recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y una gestión administrativa ágil, creativa, pulcra y moderna;

POR CUANTO: Los estimados de ingreso para el próximo año fiscal 2001-2002, permiten asignar recursos para el desarrollo de las actividades y obras, y cumplir con el ofrecimiento de los servicios sociales, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio;

POR CUANTO: Para que la estructura administrativa y operacional del Municipio de San Juan, responda a las necesidades de la ciudadanía y permita una mayor efectividad y eficiencia en la prestación de los servicios, es necesario realizar cambios y modificaciones a la misma. Estos cambios se reflejan en varios departamentos y oficinas municipales;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.: Asignar y distribuir por Area y Unidad Operacional la cantidad de trescientos doce millones trescientos setentiu mil doscientos treinta dólares (\$312,371,230), con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el Año Económico 2001-2002, tal como sigue:

FONDO ORDINARIO

LEGISLACION

Asamblea Municipal	\$ 1,547,808
--------------------	--------------

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

Oficina del Alcalde	\$ 2,172,352
Oficina de Programación y Protocolo	509,365
Oficina de Servicios al Ciudadano	232,613
Oficina de Comunicaciones	1,787,922
Oficina de Administración de Recursos Humanos	3,700,000
Oficina de Asuntos Legales	1,790,896
Oficina de Auditoría Interna	988,473
Oficina de Finanzas	4,531,883
Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo	335,302
Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales	\$ 2,442,439

Oficina de Secretaría Municipal	5,008,923
Oficina de Sistemas de Información	5,676,076
SubTotal	\$ 29,176,244
<u>DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD</u>	
Departamento de la Familia y la Comunidad	\$ 6,705,812
Oficina de Comunidades al Día	3,390,661
Oficina para el Desarrollo Infantil	1,681,105
Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	1,007,283
Oficina para el Desarrollo Juvenil	865,329
SubTotal	\$ 13,650,190
<u>POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA</u>	
Departamento de Policía y Seguridad Publica	\$ 27,770,283
Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	1,556,979
SubTotal	\$ 29,327,262
<u>SALUD</u>	
Departamento de Salud de la Capital	\$ 76,236,804
<u>DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y VIVIENDA</u>	
Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda	\$ 6,558,507
Vivienda	475,957
SubTotal	\$ 7,034,464
<u>INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE</u>	
Departamento de Obras Públicas y Ambiente	\$ 40,910,353
<u>URBANISMO</u>	
Departamento de Urbanismo	\$ 4,473,271
<u>RECREACION Y DEPORTES</u>	
Departamento de Recreación y Deportes	\$ 4,765,751
<u>CULTURA</u>	

Departamento de Cultura	\$ 3,273,762
<u>COLEGIO TECNOLÓGICO</u>	
Colegio Tecnológico de San Juan	\$ 4,834,446
ASIGNACIONES GENERALES	\$ 97,140,875
TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO	\$312,371,230

SECCIÓN 2DA.: Se aprueba y distribuye por Area y Unidad Operacional, la cantidad de ciento dieciséis millones sesenta y tres mil novecientos veintitrés dólares (\$116,063,923), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el Año Fiscal 2001-2002, formará parte de este presupuesto general de gastos.

DISTRIBUCION DE APORTACIONES FEDERALES

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo	\$ 164,323
---	------------

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Departamento de la Familia y la Comunidad	\$ 7,734,563
---	--------------

Oficina para el Desarrollo Infantil	20,550,340
-------------------------------------	------------

Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	165,000
---	---------

SubTotal	\$ 28,449,903
-----------------	----------------------

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$ 4,630,582
---	--------------

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	59,800
---	--------

SubTotal	\$ 4,690,382
-----------------	---------------------

SALUD

Departamento de Salud de la Capital	\$ 19,037,764
-------------------------------------	---------------

DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y VIVIENDA

Departamento Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda	\$ 16,845,678
---	---------------

Vivienda	37,326,737
----------	------------

Colegio Universitario Tecnológico de la Capital	2,353,458
---	-----------

SubTotal	\$ 56,525,873
-----------------	----------------------

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Departamento de Obras Públicas y Ambiente	\$ 1,075,000
---	--------------

URBANISMO

Departamento de Urbanismo	\$ 5,411,492
---------------------------	--------------

RECREACION Y DEPORTES

Departamento de Recreación y Deportes	\$ 709,186
---------------------------------------	------------

TOTAL DISTRIBUCION DE APORTACIONES FEDERALES	\$116,063,923
---	----------------------

SECCIÓN 3RA.: Para el Año Fiscal 2001-2002, aprobar el Programa de Mejoras Públicas del Municipio de San Juan, y distribuir para esos fines cincuenta y dos millones ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco dólares (\$52,089,275), provenientes de empréstitos otorgados de acuerdo a la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal", en la siguiente forma:

PROGRAMA DE MEJORAS PUBLICASADMINISTRACION Y GOBIERNO

Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales	\$ 800,000
--	------------

Oficina de Secretaría Municipal	2,410,000
---------------------------------	-----------

SubTotal	\$ 3,210,000
-----------------	---------------------

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Departamento de la Familia y la Comunidad	\$ 2,041,000
---	--------------

Oficina de Comunidades al Día	436,658
-------------------------------	---------

Oficina para el Desarrollo Infantil	224,000
-------------------------------------	---------

SubTotal	\$ 2,701,658
-----------------	---------------------

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$ 300,000
---	------------

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	50,000
---	--------

SubTotal	\$ 350,000
-----------------	-------------------

SALUD

Departamento de Salud de la Capital	\$ 4,000,000
-------------------------------------	--------------

DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y VIVIENDA

Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda	\$ 6,750,000
Colegio Universitario Tecnológico de la Capital	33,000
SubTotal	\$ 6,783,000

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Departamento de Obras Públicas y Ambiente	\$ 14,457,672
---	---------------

URBANISMO

Departamento de Urbanismo	\$ 13,697,950
---------------------------	---------------

RECREACION Y DEPORTES

Departamento de Recreación y Deportes	\$ 4,808,995
---------------------------------------	--------------

CULTURA

Departamento de Cultura	\$ 2,080,000
-------------------------	--------------

TOTAL PROGRAMA MEJORAS PERMANENTES \$ 52,089,275

SECCIÓN 4TA.: Separar la cantidad de cuarenta millones cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares (\$40,043,474) del Fondo de Redención de la Deuda Pública, para:

PAGO DE PRINCIPAL E INTERES DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	\$ 40,043,474
---	---------------

SECCIÓN 5TA.: Asignar la cantidad de catorce millones seiscientos veintiocho mil ciento treinta y siete dólares (\$14,628,137) provenientes del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, de Aportación para Prevención de Enfermedades y de un empréstito para la adquisición de equipos, tal como sigue:

Departamento de la Familia y la Comunidad	\$ 868,137
Departamento de Salud de la Capital	7,060,000
Comunidades al Día	\$ 1,000,000
Departamento de Policía y Seguridad Pública	1,000,000
Departamento de Obras Públicas y Ambiente	4,000,000
Oficina Sistemas de Información	400,000
Departamento de Recreación y Deportes	300,000
SubTotal	\$ 14,628,137

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL \$535,196,039

SECCIÓN 6TA.: Forma parte de esta Resolución, el Informe de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2001-2002 y la Relación de Puestos Autorizados con cargo al Fondo Ordinario.

SECCIÓN 7MA.: En esta Resolución, se trata el presupuesto siguiendo la nomenclatura existente en el ordenamiento organizacional del Municipio de San Juan. Por tanto, para facilitar la lectura del mismo, se hacen las observaciones siguientes:

- (a) El Programa de Emergencias Médicas, actualmente adscrito al Departamento de Salud, ha de transferirse al Departamento de Policía y Seguridad Pública.
- (b) La Unidad de Recursos Externos de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales ha de transferirse al Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda, como Programa de Asuntos Federales.
- (c) Se trata como programa presupuestario a la Oficina del Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, adscrita a la Oficina del Alcalde.
- (d) La Oficina de Servicios a la Juventud se denomina Oficina para el Desarrollo Juvenil.
- (e) Los Programas y Subprogramas conocidos como Operaciones de Personal, Verificación y Registro de Transacciones, Análisis y Evaluación de Transacciones, Descuento de Nómina y Retiro, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se denominan Transacciones de Personal, Nombramientos y Cambios, Reclutamiento y Clasificación, Nómina y Servicios sobre Retiro, respectivamente.
- (f) El Subprograma de Licencia y Monitoría de Asistencia, bajo el Programa de Transacciones de Personal, es asignado al Programa de Servicios al Empleado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- (g) Los programas y subprogramas del Departamento de la Familia y la Comunidad siguientes:
 - 1. Programa Servicios Directos
 - 2. Subprograma Área de Desarrollo Comunitario Integrado
 - 3. Subprograma Servicios a Impedidos
 - 4. Subprograma Servicios a Envejecientes
 - 5. Subprograma Personas Sin Hogar

Se denominan:

 - 1. Área de Operaciones Programáticas
 - 2. División de Desarrollo Familiar y Comunal
 - a. Subprograma Servicios a Personas con Impedimentos de la División de Servicios a Personas con Necesidades Especiales

3. Subprograma Servicios a Personas de Edad Avanzada de la División de Servicios a Personas con Necesidades Especiales.
 4. Subprograma Servicios a Personas sin Hogar de la División de Servicios a Personas con Necesidades Especiales, respectivamente.
- (h) Al Área de Operaciones Gerenciales del Departamento de la Familia y la Comunidad se le llama en esta Resolución "Dirección General".
- (i) El Departamento de Salud del Municipio de San Juan se denomina Departamento de Salud de la Capital y las facilidades conocidas como Metroclínicas o Centros de Diagnósticos y Tratamientos, se denominan "Centros Más Salud".

SECCIÓN 8VA.: La Secretaria de la Asamblea Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con los documentos que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

SECCIÓN 9NA.: Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 10MA.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que sea incompatible con esta Resolución, en todo o en parte, queda por ésta derogado hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 11MA.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2001.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 143, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de junio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; no habiendo participado en la votación los señores José A. Dumas Febres y Rafael R. Luzardo Mejías; y constando haber estado ausentes las señoras Dinary Camacho Sierra, Ivette Otero Echandi y María Antonia Romero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ciento noventa y dos páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de junio de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde